RESOLUCIÓN CS Nº 018 / 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4406 - Salta Tel. (54) (0387) 4255422 Fax. (54) (0387) 4255499 Correc Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 24 de febrero de 2022

Expediente Nº 24.525/22

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Secretario Académico de esta Universidad eleva solicitudes de preinscripción fuera de termino en las Facultades, Sedes Regionales y Delegaciones de la Universidad Nacional de Salta, periodo 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el referido funcionario entiende que dicho asunto cebe tramitarse en el ámbito del Consejo Superior, en tanto se trata de autorizar excepciones a los plazos establecidos por Resoluc ón CS N° 282/21 y Resolución Rectoral N° 001/22, proponiendo tres situaciones:

- Que se autorice únicamente a quienes presentaron dicha solicitud, en todas las Unidades Académicas.
- Que se delegue en cada Unidad Académica la resolución de las solicitudes, y
- Que se autorice una nueva apertura del Sistema SIU-GUARANI, durante no más de 10 días y como única y última posibilidad, a partir del día 25 de febrero al 6 de marzo.

Que a través de la Resolución Rectoral Nº 001/22 se prorrogó, con carácter de excepción, la preinscripción de aspirantes a ingresar a la Universidad, hasta el 13 de febrero de 2022 para todas aquellas carreras cuyas preinscripciones cerraron el 31 de enerc de 2022 tanto en Sede Central, Sedes Regionales y Delegaciones.

Que analizadas las actuaciones resulta viable aprobar la aplicación de la apertura del SIU-GUARANI, de acuerdo a lo propuesto por el Sr. Secretario Académico.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 030/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERS DAD NACIONAL DE SALTA (en su 1º Sesión Extraordinaria del 24 de Febrero de 2022)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°-. Autorizar la apertura del Sistema SIU-GUARANI durante el periodo 25 de febrero al 3 de marzo de 2022, para la preinscripción de aspirantes a ingresar a la Universidad, para todas las carreras cuyas preinscripciones fueron prorrogadas hasta el 13 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2°-. Comunicar con copia a: Facultades, Sedes Regionales y Delegaciones. Cumplido siga a Secretaria Académica para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR.

UNSa.

Dr. Jorge Fernando Yazlle SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALI-